



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 13 - 2024 - MPY

Yungay, 08 de marzo de 2024

### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, Oficio N° 060-2023-IVP YUNGAY-GG, de fecha 24 de mayo de 2023, Oficio N° 004-2024-IVP YUNGAY-GG, de fecha 12 de enero de 2024, Memorandum N° 0064-2024-MPY/02.20, de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 18-2024/MPY/05.10, de fecha 25 de enero de 2024, Oficio N° 009-2024-IVP YUNGAY-GG, de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 33-2024/MPY/05.10, de fecha 08 de febrero de 2024, Informe Legal N° 046-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 44-2024-MPY/06.10, de fecha 19 de febrero de 2024, Dictamen N° 001-2024-CM-MPY/CO-PP, de fecha 04 de marzo de 2024, y;

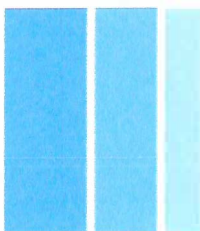
### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 establece lo siguiente: "(...) 13.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital. Asimismo, el 13.3. Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Son revertidos al tesoro público los recursos a que se contraen los literales b) y e) del numeral 13.1 del presente artículo transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto. 13.4. La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece lo siguiente: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la

Alc./JARJ  
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo (...)"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 060-2023-IVP YUNGAY-GG, de fecha 24 de mayo de 2023, el Gerente General (e) del Instituto Viabilidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP, solicita al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, la programación de recursos para el pago de remuneraciones del personal de IVP – Yungay, para el año 2024, por el monto de S/. 173, 960.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 004-2024-IVP YUNGAY-GG, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente General (e) del Instituto Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP, solicita al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, la transferencia de recursos del FONCOMUN Provincial al IVP – Yungay, para el pago de remuneraciones del personal de IVP – Yungay, para el año 2024, por el monto de S/. 173, 960.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles);

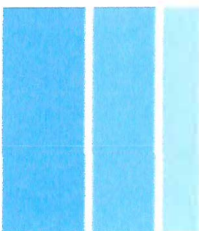
Que, mediante Memorándum N° 0064-2024-MPY/02.20, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, emitir un informe determinando si lo requerido se encuentra dentro de la programación del presupuesto institucional de apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 18-2024/MPY/05.10, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, precisa que el Gerente General (e) del Instituto de Vialidad Municipal, solicita la transferencia al IVP Yungay de los fondos de la fuente FONCOMUN PROVINCIAL, cuyo monto total asciende a la suma de S/.173,960.00, según lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Yungay para el año Fiscal 2024 y según datos históricos en el periodo 2023, se transfirió la suma de S/.99,690.00; por lo indicado, solicita que el Gerente General (e) del Instituto de Vialidad Municipal sustente el incremento de la transferencia al IVP Yungay;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-IVP YUNGAY-GG, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente General (e) del Instituto Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP, solicita el Gerente Municipal la Transferencia de recursos al IVP, de la fuente de FONCOMUN PROVINCIAL, la cual se dará en función a la disponibilidad presupuestal determinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 33-2024/MPY/05.10, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay comunica al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos al IVP – Yungay, hasta por el monto de S/. 107,640.00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento recursos determinados;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Anmas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Legal N° 046-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite su opinión legal de la siguiente manera: Que, es procedente la transferencia de fondos de FONCOMUN PROVINCIAL al IVP, por el monto de S/. 107,640.00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 044-2024-MPY/06.10, de fecha 19 de febrero de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite los actuados respecto a la transferencia de fondos de FONCOMUN PROVINCIAL al IVP, a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para la emisión del dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-CM-MPY/CO-PP, de fecha 04 de marzo de 2024, Emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, mediante el cual dicha comisión, eleva al Pleno del Concejo la propuesta de APROBAR la transferencia de recursos al IVP – Yungay, hasta por el monto de S/. 107,640.00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), de la fuente FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR MAYORIA;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Transferencia de Recursos de los fondos de la Fuente FONCOMUN PROVINCIAL a favor del IVP-YUNGAY, cuyo monto haciendo a la suma de S/. 107,640.00 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Gerente General (e) de IVP Yungay y a las gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alc./JARJ  
S.G./ogbe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE



Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

